

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 232/2013. (PP. 538/2018).

NIG: 1101242C20130001144.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 232/2013. Negociado: 02.

De: Consorcio de Compensacion de Seguros.

Letrado: Sr. Francisco José Casas de la Fuente.

Contra: Kelva Karine Goncalves Bezerra, Grupo Probarrosa, S.L., y Axa Aurora Ibérica, S.A., de Seguros y Reaseguros.

R E P R O D U C C I Ó N

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia de constancia. En Cádiz, a dieciséis de diciembre de dos mil quince. La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro se ha dictado sentencia de fecha 9 de septiembre de 2014 en el Juicio Verbal 232/13, siendo el demandado Grupo Probarrosa, S.L., pudiendo el interesado tener conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría.

Contra la presente resolución no cabe recurso.»

Y encontrándose dicho demandado, Grupo Probarrosa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Cádiz, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»